

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos del lunes treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 31-05-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masís Ortiz, Directora; Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Licda. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente, da lectura al orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 29-05-2018 Y N° 30-05-2018**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**
 - 5.1 Análisis del Plan de Inversiones IMAS 2018 (con recursos propios), remitido por la Gerencia General, según oficio GG -1158-05-2018.**
- 6. ASUNTOS DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**
 - 6.1. Análisis de segregación y donación de lotes, constitución de servidumbres de paso y tubería de aguas residuales, propiedad de la institución, según resoluciones folios: 0031-04-18, 0033-04-18, 0034-04-18.**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

6.2. Análisis de segregación y donación de lotes, levantamiento de limitaciones, propiedad de la institución, según resoluciones folios: 0028-04-18, 0029-04-18, 0030-04-18, 0032-04-18, 0037-05-18.

7. ASUNTOS ASESORÍA JURÍDICA

7.1. Análisis de pago de las dietas, según lo establece el actual Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, en razón del pago de dieta a los directores y directoras que se presenten a la sesión, pero que la misma no se lleve a cabo a falta de quórum (Cumplimiento del Acuerdo N° 140-04-2018), según Oficio AJ-622-05-2018.

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 29-05-2018 Y N° 30-05-2018

El señor Vicepresidente cede la palabra a la Licda. María Eugenia Badilla, Directora.

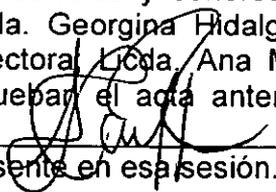
La Licda. María Eugenia Badilla indica que tiene observaciones de forma que hará llegar a la Secretaría de Actas para la incorporación respectiva.

Con las modificaciones solicitadas, el señor Vicepresidente somete a votación el Acta N° No.29-05-2018

ACUERDO 205-05-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 29-05-2018 del 24 de Mayo 2018.

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masís Ortiz, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, Director aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora  , quien se abstiene de votar por no haber estado presente en esa sesión.

	CONSEJO DIRECTIVO
UNIPRIS	ACTA No.
	# 31 - 2018
	000004
Folio No. _____	

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

El señor Vicepresidente cede la palabra a la Licda. María Eugenia Badilla, Directora.

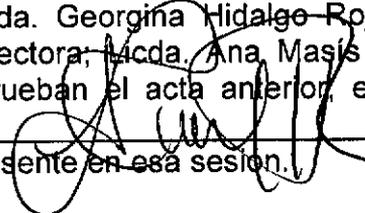
La Licda. María Eugenia Badilla indica que tiene observaciones de forma que hará llegar a la Secretaría de Actas para la incorporación respectiva.

Con las modificaciones solicitadas, el señor Vicepresidente somete a votación el Acta N° No.30-05-2018

ACUERDO 206-05-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-05-2018 de lunes 28 de mayo 2018.

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masís Ortiz, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, Director aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora  , quien se abstiene de votar por no haber estado presente en esa sesión.

Se incorporan la MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta Ejecutiva y el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de secretaria propietaria, da lectura de la siguiente correspondencia:

Se incorpora el Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo.

4.1. Copia Informativa del Oficio SGSA 0294-05-2018. Cumplimiento de Acuerdo N° 381-09-2009, relacionado con "Estudio sobre los Centros de Desarrollo Económico y Social de las Gerencias Regionales". Oficio SGSA-208-05-2018.

La señora Presidente cede la palabra al Lic. Daniel A. Morales, Subgerente de Soporte Administrativo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

El Lic. Daniel Morales indica que dicho oficio tiene relación con el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo indicado, que tiene larga data, no obstante a solicitud de la Gerencia General, la Subgerencia lo atendió, realizó exposición del modelo de costeo y es una formalidad que forma parte de la gestión de dar cumplimiento a ese acuerdo específico.

4.2. Copia Informativa del AI. 206-05-2018. Fe de errata del Informe AUD. 012-2018.

4.3. Copia Informativa del SGSA 0296-05-2018. Informe de Fin de Gestión del Subgerente de Soporte Administrativo.

4.4. Copia del Informe de Gestión de la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Periodo 2010-2018, como Directora de Junta Directiva en el IMAS.

La señora Presidenta reitera un agradecimiento a la Licda. María Eugenia Badilla por el tiempo y el trabajo dedicado a la institución. Señala que ella compartió un par de semanas pero le expresa su admiración por la capacidad de tomarse la tarea en serio y trabajar por el bien de los demás.

- Se da por conocida la correspondencia anterior

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL.

5.1. ANÁLISIS DEL PLAN DE INVERSIONES IMAS 2018 (CON RECURSOS PROPIOS), REMITIDO POR LA GERENCIA GENERAL, SEGÚN OFICIO GG - 1158-05-2018.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Silvia Morales, Jefa del Área de Administración Financiera.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que la Licenciada indicada ingresa a la sala de sesiones, al ser las 16:45 pm

La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General.

El Lic. Gerardo Alvarado saluda a los señores miembros del Consejo Directivo y a los compañeros y compañeras de la administración. Indica que como parte de las obligaciones, de conformidad con la normativa institucional, la Administración debe

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

de hacer un análisis de las posibilidades y necesidades de realizar inversiones transitorias con base en los recursos institucionales líquidos, es decir, el efectivo con el que se cuenta y que por esa razón, se trae para conocimiento del Consejo Directivo lo resuelto por la administración en cuanto a oportunidades de inversión en el mejor sentido de rendimientos y también de oportunidades para una porción muy específica de recursos propios, en el sentido de tener una reserva de liquidez en lo que respecta básicamente aguinaldos, salario escolar y planilla del mes de diciembre 2018. Esto se hace como una medida precautoria y también como una medida de la mejor administración de los fondos y para tener un detalle más específico y más técnico de la propuesta que presentan, solicita la palabra a la Licda. Silvia Morales, jefa del Área Administrativa Financiera.

La señora presidenta cede la palabra a la Licda. Silvia Morales.

La Licda. Silvia Morales da inicio a la presentación con filminas, la cual forma parte integral del Acta.

Se incorpora a la Sesión de Consejo Directivo la Licda. Viviana Boza, Jefa de Despacho de Presidencia Ejecutiva.

Finalizada la exposición, la señora Presidenta agradece la participación a la Licda. Silvia Morales, la cual se retira de la sala de sesiones al ser las 17:00 pm.

La señora Presidenta cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora Secretaría de Actas, para dar lectura a la Propuesta de Acuerdo.

Discutido el tema, proceden a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO 207-05-2018

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio TES-038-04-2018 de fecha 27 de abril del 2018, la Licda. Maritza Aragón, Jefe de la Unidad de Tesorería, presenta el Plan de Inversiones IMAS 2018 (con recursos propios).
2. Que mediante oficio AAF-056-05-2018 de fecha 04 de mayo del 2018, la Licda. Silvia Morales, Jefe del Área de Administración Financiera, recomienda dicho Plan a la Subgerencia de Soporte Administrativo, quien mediante oficio SGSA-0221-05-2018 de fecha 11 de mayo del 2018, avala el Plan.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

3. Que mediante oficio GG-1157-05-2018 de fecha 21 de mayo del 2018 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, en cumplimiento del inciso a) del artículo 5 del Reglamento para las Inversiones Transitorias realizadas por el IMAS, con base en los criterios técnicos externados en dichos oficios, procedió a aprobar el **Plan de Inversión para el año 2018**, en el entendido que las condiciones establecidas en la propuesta del Plan, trasladada por las instancias técnicas se mantengan tal y como fueron planteadas.
4. Que en cumplimiento del inciso c) del artículo 5 del Reglamento para las Inversiones Transitorias realizadas por el IMAS, para conocimiento del **Plan de Inversión para el año 2018**, se remite a este Órgano Colegiado en el oficio GG-1158-05-2018 de fecha 21 de mayo del 2018.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Dar por conocido el Plan de Inversiones IMAS 2018 (con recursos propios), remitido por la Gerencia General mediante oficio GG.1158-05-2018.

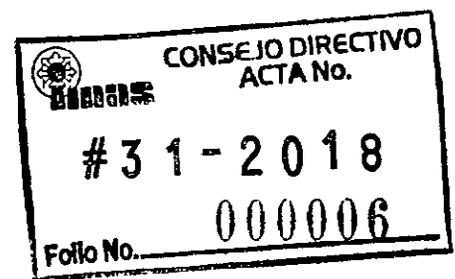
Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta; Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masís Ortiz, Directora; Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6.1. ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES DE PASO Y TUBERÍA DE AGUAS RESIDUALES, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: 0031-04-18, 0033-04-18, 0034-04-18.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones el Ing. Juan Fallas Gamboa, representante del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que los señores indicados ingresan a la sala de sesiones, al ser las 16:45 pm

La señora Presidenta cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora Secretaría de Actas, para dar lectura a la Propuesta de Acuerdo, en relación a la Resolución N° 0031-04-18.

La señora Presidenta cede la palabra a la Licda. María Eugenia Badilla, Directora.

La Licda. María Eugenia Badilla indica que le parece bien que los documentos estén llegando más sencillos, sin embargo, surgen dudas porque antes se encontraba una nota de la Subgerencia de Desarrollo Social firmada por la Dra. María Leitón dando el aval, también por parte de la Asesoría Jurídica, y eso daba garantía de que el asunto estaba bien. Ahora, como viene una síntesis con recomendaciones, por ejemplo dice: "Habiendo corroborado, el Ing. Mauricio Segura, coordinador de Desarrollo Socioproductivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, que el trámite de segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales".

Consulta que si cumple con los requisitos está implícito ya el aval de la Subgerencia de Desarrollo Social, ya que puede ser peligroso porque una cosa es que se diga que se están cumpliendo requisitos y una cosa es que nos garanticen al Consejo Directivo que tienen el aval.

La Dra. María Leitón responde que donde está el apartado de las recomendaciones se da el aval por parte de las personas implicadas o involucradas en las resoluciones. Indican que aparece el Ing. Mauricio Segura, en su calidad de coordinador de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, el Lic. Berny Vargas Mejía y ella como Subgerenta. Agrega además que en eso consiste el aval para que así se consigne para todas las resoluciones que se presentaron ante el Consejo Directivo el día de hoy.

La Licda. Georgina Hidalgo sugiere que para próximas resoluciones y con el fin de que la Dra. María Leitón no tenga que dar dicha explicación, se incorpore la palabra "aval", y así se da por hecho que así es.

La Dra. María Leitón indica que tal y como se están presentando las resoluciones cumple la solicitud realizada por las señoras y señores directores ante la Subgerencia de Desarrollo Social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

Discutido el tema, proceden a tomar el siguiente acuerdo.

ACUERDO 208-05-2018

RESULTANDOS

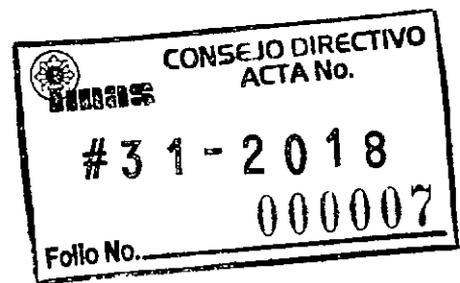
PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Lizbeth Angulo Canales, con el V° B° de la Jefa Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

1.1.- El núcleo familiar integrado por la jefa de hogar, soltera, de 64 años de edad, con primaria incompleta, su hija Fabiola de 21 años de edad, quien es bachiller, actualmente desempleada. Doña Gertrudes es madre de 7 hijos, algunos casados con familia propia y otros con problemas de comportamiento, Doña Gertrudes padece de enfermedades propias de su edad, asiste a control en el Ebais cercana a la casa; Fabiola no cuenta con seguro social, pero disfruta de buena salud.

1.2.- El ingreso familiar es producto de las ayudas que recibe Doña Gertrudes, mes a mes, por un monto de ¢ 160.000.00 (Ciento sesenta mil colones netos), ayudas que recibe de parte de su hijo Armando y de su nieto Kevin. Con dicho ingreso atiende las necesidades y los servicios básicos que se presentan en el hogar. La hija Fabiola actualmente desempleada.

1.3.- La familia tiene aproximadamente 23 años de vivir en el inmueble a titular; según refiere al solicitante, la adquirió por compra de mejoras, sin mediar documento alguno, impidiendo su presentación.. Cuando adquirió el bien Doña Gertrudes, vivía con su hijo Armando y su nieto Kevin; durante todo ese tiempo vivió de manera estable en la propiedad.

1.4.- Mediante nota, folio # 000075, Doña Gertrudes hace solicitud formal para que el inmueble se titule en derechos, a favor de los hijos Armando, Fabiola y de su nieto Kevin, ella dejarse el usufructo del bien.

1.5.- La Profesional Ejecutora recomienda que los gastos por la formalización de la escritura los cubra la Institución, por tener un ingreso limitado e insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas..

1.6.- Según la FIS, la familia califica según Línea de Pobreza No Extrema (Básica), con 450 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0031-04-18 del 18 de abril 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 45-C,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000, con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Campos Pérez Gertrudes cédula resid. # 155812759511; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Loto N°	Plano de Catastro	Partido de Folio Real	Area m²
Campos Pérez Armando Felipe	7-364-012	45-C	L-10166-1991	7-934-000	140
Gamboa Campos Fabiola	7-243-852				
Venegas Campos Kevin Andrey	7-219-131				

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

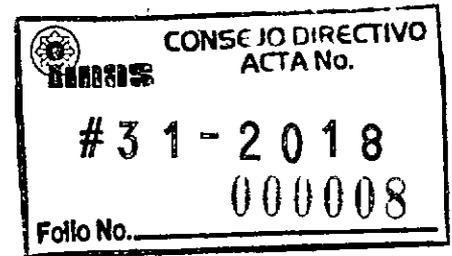
Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta; Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masis Ortiz, Directora; Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Presidenta cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora Secretaria de Actas, para dar lectura a la Propuesta de Acuerdo, en relación con la Resolución N° 0033-04-18.

Discutido el tema, proceden a tomar el siguiente acuerdo.

ACUERDO 209-05-2018



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Emilia García Valverde, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. en ese momento Ana Isabel Carballo Fonseca, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Grupo familiar conformado por la jefa de familia, la señora Gómez Soto Fanny de 59 años de edad y una hija de 20 años, quien se encuentra inserta en el sistema educativo, finalizando la primaria. La solicitante enviudó en el año 2002, por lo que recibe pensión.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

1.2.-El ingreso familiar provienen exclusivamente de las pensiones que reciben tanto Doña Fanny como la hija, por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, ante el fallecimiento del esposo, por un monto total de ¢ 131.377.00 (ciento treinta y un mil setecientos setenta y siete colones netos), con los que tienen que atender las necesidades y los servicios básicos familiar.

1.3.- La familia ingresó al inmueble a titular en mayo de 1985, fecha en que el IMAS adjudicó a la familia mediante Acuerdo N° 85/35, según consta a folio # 0000073, por lo que tienen aproximadamente 33 años de habitar la propiedad. Es importante mencionar que cuando se adjudica el lote la familia era extensa, con personas menores a cargo, siendo que los ingresos económicos eran limitados, ya que la jefa de familia no se encontraba inserta en el mercado laboral, y su pareja con quien estableció unión de hecho, laboraba como peón de construcción; cabe destacar que dicha relación era inestable, por lo que el mismo, en variadas ocasiones, realizaba cambio de domicilio.

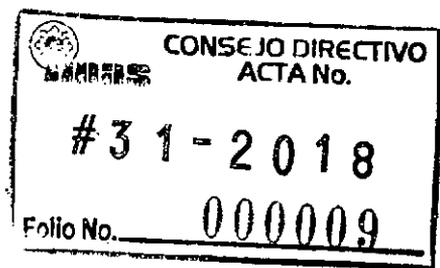
1.4.- Considerando que los ingresos económicos del grupo familiar son limitados, además no se reporta incursión, de ninguna de las dos integrantes de la familia al mercado laboral, por lo que se visualiza dependencia a la pensión que reciben; la Profesional Ejecutora recomienda que la titulación del inmueble se efectúe de forma gratuita.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica con 531 de puntaje y en grupo 2. La Profesional Ejecutora recomienda que la Institución cubra los gastos de formalización de la escritura.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0033-04-18 del 23 de abril 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 80, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

de San José folio real 87918-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area m ²
Gómez Soto Fanny	1-502-825	80	SJ-461437-1998	1-87918-000	130.53

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta; Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masís Ortiz, Directora; Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Presidenta cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora Secretaría de Actas, para dar lectura a la Propuesta de Acuerdo, en relación a la **Resolución N° 0034-04-18.**

La señora Presidenta cede la palabra a la Licda. María Eugenia Badilla, Directora.

La Licda. María Eugenia Badilla indica que este caso es para la constitución de servidumbres de paso e instalaciones de tuberías de aguas residuales, que se están haciendo a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, solicita que por favor se sirvan brindar una pequeña explicación para que quede constatado en actas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

La señora Presidenta cede la palabra al Ing. Juan Fallas Gamboa, representante del Área de Desarrollo Socioprodutivo y Comunal.

El Ing. Juan Fallas Gamboa indica que este trámite corresponde a un proyecto que se está desarrollando en el Área Metropolitana sobre Mejoramiento Ambiental, el cual corresponde a un megaproyecto para tratar y dar aguas residuales a aproximadamente un millón y medio de personas.

Indica que está dividido en Etapas, en los años 60 y 70 fue la última inversión fuerte dada y durante los últimos tres años inició este proyecto, con un costo aproximado de 340 millones de dólares la primera etapa y es un proyecto que financia la agencia de cooperación japonesa Jayca, cree que el Banco de Costa Rica, otro agente más y con recursos propios del AyA también.

Indica que esos tres trabajos que se observan son de la primera etapa y beneficiará directamente a toda la población, en el caso particular que se presenta, corresponde a unas servidumbres que se establecerán en terrenos que no son aptos para construcción y que no afectan un futuro. También beneficiarán directamente a poblaciones beneficiarias del IMAS como lo son La Aurora de Alajuelita y la Urbanización Europa.

La Licda. María Eugenia Badilla explica que el interés era que quedara en Actas. Indica a la vez, que en el artículo séptimo de la Resolución dice: "Que mediante oficio # AJ-298-03-2018 de fecha 13 de marzo 2018, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, refiere entre otras cosas que no hay objeción a la autorización al ICAA, para la colocación de tubería y la imposición de la servidumbre sobre los terrenos de interés, sí y solo sí se cumplen las siguientes valoraciones..." y vienen las valoraciones respectivas.

Discutido el tema, proceden a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO 210-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante oficio # PRE-PAPS-2018-01422 de fecha 19 de abril 2018, refiere entre otras cosas *"el Gobierno de la República de Costa Rica, se encuentra implementando el Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José (PMAAMSJ), cuyo objetivo principal es disminuir la contaminación que presentan actualmente los ríos, quebradas y el medio*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

ambiente del Área Metropolitana de San José; Proyecto que ha sido encomendado a la Unidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento (PAPS), AyA con el objetivo fundamental de atender adecuadamente el problema de las aguas residuales en San José”.

SEGUNDO: Que el “Gobierno de la República, emitió el Decreto Ejecutivo N° 32133-S, publicado en la Gaceta N° 239 del 07 de diciembre 2014, que declara de **interés público y necesidad social**, el diseño, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento de las obras requeridas para la recolección, el tratamiento y disposición final de las aguas residuales de tipo ordinario, generados en los centros urbanos y el Decreto Ejecutivo N° 36529-MINAET, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 116 del 16 de junio del presente año, que decreta la **Declaración de Conveniencia Nacional e Interés Público los estudios y las obras del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José a desarrollar por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados”.**

“En este último Decreto, se estableció que, dentro de las actividades que considera necesarias para lograr los objetivos de este proyecto, “la Administración Pública Central y Descentralizada, dentro de un marco de cooperación interinstitucional, contribuirá, de acuerdo a las potestades que la legislación les atribuye, en forma prioritaria y efectiva, con la agilización real de trámites vinculados a los permisos y ejecución de obras vinculadas con el Proyecto”, según oficio PRE-PAPS-2018-01422.

TERCERO: Que mediante oficios # GG-2015-0255 de fecha 27 de febrero 2015, suscrito por el Ing. José Alberto Moya Segura, MBA en calidad de Gerente General, hace solicitud formar de la Constitución de Servidumbres, a Título Gratuito, sobre propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), entre las que refiere las propiedades que serán afectadas, con servidumbre de paso y de tubería de aguas residuales, que están situadas en el Cantón de Alajuelita y Curridabat, ambas de la Provincia de San José, cuyas fincas, entre otra, son: 1-257849-000 y 1-399341-000. Por consiguiente hace la siguiente peticionaria: “Por las razones esgrimidas, el interés público y carácter de conveniencia nacional que reviste este Proyecto, solicita formalmente se autorice la **Constitución de Servidumbre de Paso y Tubería de Aguas Residuales a Título Gratuito**, con el propósito de construir y establecer las tuberías de alcantarillado sanitario en las fincas # 1-257849-000 y 1-399341-000, de conformidad con los planos catastrados antes vistos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

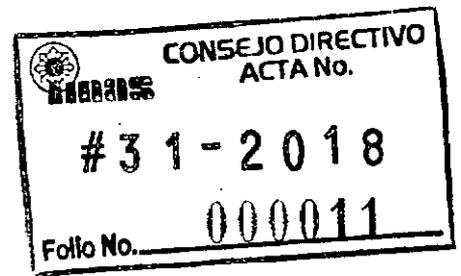
Dicha solicitud se reitera mediante oficio # PRE-PAPS-2018-00378 de fecha 01 de febrero del 2018, suscrito por el Ing. Marco Fidel Vargas Quiroga de la Unidad Ejecutora Programa de Agua Potable y Saneamiento.

CUARTO: Que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es propietario de las fincas inscritas en el Registro Público Partido de San José Folio Real 257849-000, plano catastrado # SJ-1767434-2014, del asentamiento La Aurora, sito en el Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia San José, y de la finca folio real 399341-000, planos catastrados # SJ-1736261-2014, SJ-1765985-2014, SJ-1767214-2014, SJ-1744716-2014, SJ-1792314-2014, SJ-1790304-2014 y SJ-1744901-2014, del asentamiento Europa, sitios en el Distrito 2° Granadilla, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José.

QUINTO: Que mediante oficio # PRE-PAPS-2017-04466 de fecha 29 de noviembre 2017, suscrito por el Ing. Marco Fidel Vargas Quiroga, de la Unidad Ejecutora Programa de Agua Potable y Saneamiento (UE-PAPS), refiere entre otras cosas: *"Mediante Acuerdos de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) números 2016-159, 2016-160 y 2016-191, todos ellos de fecha 19 de abril 2016, se pidió autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para instalar tuberías o dar mantenimiento a las ya existentes, en terrenos propiedad del IMAS"*.

SEXTO: Que mediante oficios # GG-2015-0255 de fecha 27 de febrero 2015, suscrito por el Ing. José Alberto Moya Segura, MBA en calidad de Gerente General de Acueductos y Alcantarillados, hace solicitud formar de la Constitución de Servidumbres, a Título Gratuito, sobre propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), entre las que refiere las propiedades que serán afectadas, con servidumbre de paso y de tubería de aguas residuales, que están situadas en el Cantón de Alajuelita y Curridabat, ambas de la Provincia de San José, cuyas fincas, entre otra, son: 1-257849-000 y 1-399341-000. Por consiguiente hace la siguiente petitoria: "Por las razones esgrimidas, el interés público y carácter de conveniencia nacional que reviste este Proyecto, solicita formalmente se autorice la **Constitución de Servidumbre de Paso y Tubería de Aguas Residuales a Título Gratuito**, con el propósito de construir y establecer las tuberías de alcantarillado sanitario en las fincas # 1-257849-000 y 1-399341-000, de conformidad con los planos catastrados antes vistos.

Dicha solicitud se reitera mediante oficio # PRE-PAPS-2018-00378 de fecha 01 de febrero del 2018, suscrito por el Ing. Marco Fidel Vargas Quiroga de la Unidad Ejecutora Programa de Agua Potable y Saneamiento.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

SEPTIMO: Que mediante oficio # AJ-298-03-2018 de fecha 13 de marzo 2018, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, refiere entre otras cosas que no hay objeción a la autorización al ICAA, para la colocación de tubería y la imposición de la servidumbre sobre los terrenos de interés, si y solo si se cumplen las siguientes valoraciones, punto segundo y tercero, entre otras:

- Que la Unidad de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal le garantice a la Gerencia General que los terrenos libres de ocupación, no son lotes para traspasar a familias beneficiarias del IMAS en su trámite de titulación.
- Que la Unidad de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal le garantice a la Gerencia General, que se trata de terrenos de finalidad pública o demanial, que deben ser entregados a la Municipalidad respectiva y que sobre ellos no sea necesaria la construcción de alguna obra comunal que contravenga la servidumbre y materialmente no afecte la tubería que se instalaría.

OCTAVO: Que mediante oficio # DSPC-0294-04-2018 de fecha 20 de abril 2018, suscrito por el Geog. Rodolfo Mora Mc Adam, con los vistos buenos del Ing. Mauricio Segura Araya, Coordinador del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, refieren en relación a las dos valoraciones planteadas, puntos segundo y tercero, por la Asesoría Jurídica, lo siguiente:

- Se aclara que solamente las servidumbres indicadas (cuadro 1), se encuentran con posibilidades para ser trasladadas al AyA, dado que no son lotes para traspasar a familias beneficiarias del IMAS, en su trámite de titulación.
- Se indican las servidumbres solicitadas por el AyA, que no tienen invasión y no atraviesan ningún lote ni área, sobre la cual deba construirse alguna obra comunal, que contravenga la servidumbre y materialmente afecte la tubería que se instalaría.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que no se advierte ilegalidad alguna en el hecho de que la Institución participe en el Plan de Saneamiento Ambiental del Área Metropolitana de San José, que lleva acabo el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, AyA, para lograr el fin último de estas acciones, como es el Proyecto de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

Mejoramiento Ambiental, en defensa del derecho universal que tiene todo ciudadano, a vivir en un medio ambiente sin contaminación, al interés público y al carácter de conveniencia nacional que reviste este Proyecto. Que por consiguiente, es indispensable la rehabilitación y ampliación de la cobertura del alcantarillado sanitario existente.

SEGUNDO: Que de formalizarse la Constitución de la Servidumbres de Paso y Tubería de Aguas Residuales, disminuiría la contaminación que presentan actualmente los ríos, quebradas, y el medio ambiente del Área Metropolitana de San José (AMSJ), que se generan por las descargas directas de aguas residuales sin tratamiento.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Aprobar de manera expresa la Constitución de **Servidumbres de Paso y Tubería de Aguas Residuales**, a título gratuito, para la ejecución y desarrollo del Proyecto “Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José”, sobre los inmuebles que son propiedad del IMAS, folios reales N° 1-257849-000 y 399341-000, de los asentamientos: La Aurora, ubicado en el Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José, y Europa, ubicado en el Distrito 2° Granadilla, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José, ambos a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), y son los que se detallan en el siguiente cuadro:

Motivo	Urbanización	Número de Finca	Plano Catastrado	Area M ²
Constitución de Servidumbres de Paso e Instalación de Tubería de Aguas Residuales	La Aurora	1-257849-000	SJ-1767434-2014	313
	Europa	1-399341-000	SJ-1736261-2014	219
	Europa	1-399341-000	SJ-1765985-2014	72
	Europa	1-399341-000	SJ-1767214-2014	66
	Europa	1-399341-000	SJ-1744716-2014	201
	Europa	1-399341-000	SJ-1792314-2014	2.003
	Europa	1-399341-000	SJ-1790304-2014	38
	Europa	1-399341-000	SJ-1744901-2014	119

2.- Para la firma de la escritura de Constitución de **Servidumbres de Paso y Tubería de Aguas Residuales**, en los Proyectos La Aurora y Europa, fincas propiedad del IMAS, se apersonará el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, en calidad de Gerente General o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

3.- Para la firma de la escritura en representación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), se apersonará el representante legal de dicha institución.

4- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masis Ortiz, Directora; Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2 ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTES, LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: 0028-04-18, 0029-04-18, 0030-04-18, 0032-04-18, 0037-05-18.

La señora Presidenta cede la palabra la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora Secretaría de Actas, para dar lectura a la Propuesta de Acuerdo, en relación a la **Resolución N° 28-04-18.**

Discutido el tema, proceden a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO 211-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

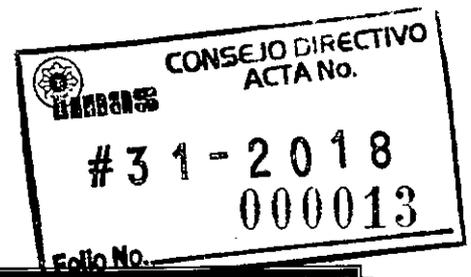
CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Elizabeth Campos Brenes, con el V° B° de la Jefa Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- El núcleo familiar integrado únicamente por la solicitante la señora Villalta Monge María Lourdes de 50 años de edad, vive sola. La solicitante cuenta con el Seguro Social de la CCSS, por ser pensionada por el RNC. Presenta algunos problemas de salud, los que están documentados en el expediente.

1.2.- La solicitante es pensionada por el Régimen No Contributivo, recibe mes a mes la suma de ¢ 78.000.00 (setenta y ocho mil colones netos), con los que atiende sus necesidades más elementales y de manera deficiente. Ingreso limitado para poder atender adecuadamente los gastos personales y del hogar. Refiere la solicitante que cuando carece de alimentos, se ve en la necesidad de acudir a los familiares.

1.3.- La señora María Lourdes, refiere tener más de 16 años de habitar en el inmueble a titular, y lo hace de manera permanente. Recomienda la Profesional Ejecutora que la titulación se haga a título gratuito, por donación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

1.4.- Asimismo, la Profesional Ejecutora recomienda que los gastos por la formalización de la escritura los cubra la Institución.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica con 475 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0028-04-18 del 13 de abril 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 42-B, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Villalta Monge María Lourdes	1-711-017	42-B	L-13264-1991	7-934-000	140.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presienta; Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masís Ortiz, Directora; Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Presidenta cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora Secretarí de Actas, para dar lectura a la Propuesta de Acuerdo, en relación a la Resolución N° 0029-04-18.

Discutido el tema, proceden a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO 212-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Beryl Brown Bernard, con el V° B° de la Jefa Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- El núcleo familiar integrado por seis miembros, la pareja de 35 y 27 años respectivamente, conviven en unión libre hace seis años, procrearon cuatro hijos cuyas edades oscilan entre los 8 años y 1 año; la mayor estudiante de primer grado. Como segunda familia, vive la madre de Doña Yesenia y es quien cuida a los hijos de la solicitante de la titulación.

1.2.- El ingreso familiar es aportado por la pareja, quienes trabajan, el jefe de familia como soldador y Doña Yesenia como dependiente, entre ambos hacen un total de ¢ 438.000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil colones netos) al mes, con los que cubren sus necesidades más elementales, entre estos el pago por el cuidado de los niños.

1.3.- La familia adquirió el inmueble por compra de mejoras a la poseedora anterior, quien tenía 23 años de posesión, se compró mediante carta de venta hace tres años, tiempo que tienen los solicitantes de posesión del lote, según folios # 21 y 22.

1.4.- La Profesional Ejecutora recomienda que los gastos por la formalización de la escritura los cubra la Institución.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica con 442 de puntaje.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0029-04-18 del 16 de abril 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 2-B, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

de Limón folio real 934-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Díaz Romero Jorge Humberto Morgan Amador Yesenia Wendolyn c/c/ Morgan Pablo Wendy	155819879103 7-199-205	2-B	L-8643-1991	7-934-000	140

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta; Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masís Ortiz, Directora; Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Presidenta cede la palabra la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora Secretaría de Actas, para dar lectura a la Propuesta de Acuerdo, en relación a la Resolución N° 0030-04-18.

Discutido el tema, proceden a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO 213-05-2018

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Lizbeth Angulo Canales, con el V° B° de la Jefa Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- El núcleo familiar integrado por la jefa de hogar, soltera, de 54 años de edad, con primaria completa y quien vive con una hija de 19 años de edad, estudiante de secundaria, de undécimo año. La familia goza de buena salud, Doña Sonia es asegurada por un hijo mayor, y la hija carece de seguro.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

1.2.- El ingreso familiar es aportado por la jefa de hogar, quien tiene negocio propio en su vivienda, venta de pollo frito; además labora una vez por semana como trabajadora del hogar, haciendo un ingreso al mes de ¢ 125.000.00. (Ciento veinticinco mil colones netos) Con los que atiende sus necesidades y servicios más elementales.

1.3.- La solicitante refiere tener aproximadamente 25 años de residir en el lugar; le hicieron entrega del lote cuando vivía con su compañero el señor Sullivan Hudson Quing, en la actualidad fallecido (folio # 0000). Siempre permanecieron en el lote de manera estable.

1.4.- Mediante nota, folio # 0060, Doña Sonia hace solicitud formal para que el lote se titule en derechos a favor de ella y de su hija Ashley Hidson Joseph cédula # 7-259-342.

1.5.- La Profesional Ejecutora recomienda que los gastos por la formalización de la escritura los cubra la Institución.

1.6.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica con 497 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0030-04-18 del 17 de abril 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 83-C, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Joseph Omier Sonia Hudson Joseph Ashley Vanessa	155821096226 7-259-342	83-C	L-10087-1991	7-934-000	140



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta; Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masís Ortiz, Directora; Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Presidenta cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora Secretaría de Actas, para dar lectura a la Propuesta de Acuerdo, en relación a la **Resolución N° 0032-04-18.**

Discutido el tema, proceden a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO 214-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en La Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: "Los propietarios de viviendas o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende ...".

TERCERO: Que la señora Solís Juárez Maritza cédula # 1-543-865, solicita mediante carta cotejada por el Profesional Ejecutor Juan Carlos Chinchilla Serrano, folio # 00587, levantamiento de Limitaciones para traspasar su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 373602-000, a nombre de su hijos Danny y de su nieta Melani, ambos Anchía-Solís.

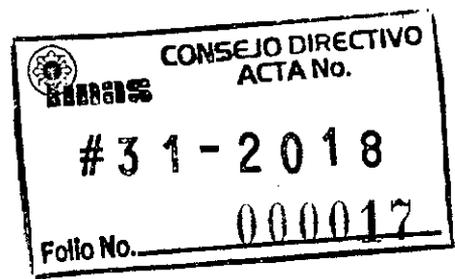
CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Juan Carlos Chinchilla Serrano, con el V° B° de la Jefa Regional Gabriela Prado Rodríguez, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia compuesta por dos miembros, la solicitante quien es madre jefa de hogar, con 56 años de edad, casada-separada hace 23 años, vive con ella su nieta de 20 años de edad. La nieta vive con Doña Maritza, según folio # 0347, desde que la menor nació, haciéndose responsable desde entonces.

1.2.- El ingreso familiar lo aportan tanto la beneficiaria como la nieta, quienes se desempeñan como trabajadora del hogar ocasional y gestora de cobros respectivamente, entre ambas generan un total de ¢ 363.560.00 (Trescientos sesenta y tres mil quinientos sesenta colones netos), con los que atienden sus necesidades y los servicios básicos.

1.3.- La familia vive en la propiedad a titular, aproximadamente 34 años, de estos, tiene 3 años de haber tramitado la escritura del lote, y fue en julio del 2015. Refiere la beneficiaria que hace un tiempo atrás, el hijo mayor se fue a vivir a la propiedad, por lo que su deseo es traspasar el inmueble a nombre de este hijo y de su nieta, para que en caso de faltarles, el bien inmueble quede a nombre de ambos, sin necesidad de hacer un proceso más complejo y costoso.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

1.4.- Cuando la familia inició el proceso de titulación del inmueble, según la FIS, calificaba en Pobreza Extrema, con 470 de puntaje y en grupo 2. En estos momentos la familia superó dicha condición logrando pasar a una condición de No Pobres con 615 de puntaje y en grupo 4.

1.5.- Que por realizado el traspaso del inmueble a favor de su hijo Danny y de su nieta Mélani, ambos Anchía-Solís, pasan a ser los propietarios del inmueble y la señora Solís Juárez Maritza la persona usufructuante del bien.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0032-04-18 del 19 de abril 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, Levantamiento de Limitaciones, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice el levantamiento de limitaciones a favor de la señora Solís Juárez Maritza cédula # 1-543-865, para que traspase su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 373602-000, a favor de su hijo **Anchía Solís Danny cédula # 1-1282-619** y de su nieta **Anchía Solís Melani cédula # 1-1677-251**, con usufructo, uso y habitación a favor de la **señora Solís Juárez Maritza cédula # 1-543-865, actual beneficiaria y propietaria del bien**; propiedad ubicada en el Proyecto Paso Hondo, lote # 22, Distrito 3° Mercedes, Cantón 15° Montes de Oca, Provincia 1° San José.

3.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Discutido el tema, proceden a tomar el siguiente acuerdo:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta; Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masís Ortiz, Directora; Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Presidenta cede la palabra la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora Secretarías de Actas, para dar lectura a la Propuesta de Acuerdo, en relación a la **Resolución N° 0037-04-18**.

Discutido el tema, proceden a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO 215-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: "Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende ...".

TERCERO: Que el señor Chaverri Ramírez Alvaro Gleen cédula # 2-559-844, solicita mediante nota, folio # 0000349, levantamiento de Limitaciones para traspasar su medio derecho 001 de la finca 221930-001-002, a nombre de su excompañera la señora Dávila Zeledón Isaura Del Socorro cédula residencia # 155806662715.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, con el V° B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambronero, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Que los actuales propietarios son dos personas adultas que mantenían una relación de pareja, de edades 38 y 36 años. En estos momentos la pareja ya no mantienen ninguna relación sentimental, por lo que el grupo familiar lo conforman dos miembros, la solicitante quien es madre soltera con un hijo de 13 años de edad, estudiante.

1.2.- Doña Isaura hace unos meses que no convive con el señor Chaverri Ramírez Alvaro Gleen, aparentemente él se fue de la casa, y en la actualidad mantiene otra relación sentimental con otra persona. Por este motivo el excompañero de la señora Dávila Zeledón Isaura Del Socorro, concedor del trámite que está realizando Doña Isaura, como es el bono de vivienda, asume la responsabilidad de renunciar al medio derecho 001, que tiene sobre el inmueble para no ocasionar mayor problema, y como él mismo lo manifiesta, él no tiene ningún interés sobre la propiedad, según folio # 0000349, y que por ello renuncia voluntariamente a su derecho; así Doña Isaura puede tramitar el bono para construcción de vivienda en lote propio, cuyo folio real es 6-221930-001-002.

1.3.- Que por realizado el traspaso del medio derecho 001, a favor de la señora Dávila Zeledón Isaura Del Socorro cédula de resid. # 155806662715; quedando como única propietaria del inmueble Doña Isaura, por ser en estos momentos propietaria del derecho 002.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Aprobar la Resolución N° 0037-05-18 del 11 de mayo 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, Levantamiento de Limitaciones, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice el levantamiento de Limitaciones del lote # 11, a favor del señor **Chaverri Ramírez Alvaro Gleen cédula # 2-559-844**, para que traspase el medio derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 221930-001-002, a favor de su excompañera la señora

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

Dávila Zeledón Isaura Del Socorro cédula resid. # 155806662715, quedando la beneficiaria Dávila Zeledón como única propietaria de dicho inmueble; propiedad ubicada en el Proyecto Las Orquideas, lote # 11, Distrito 1 Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El presente acuerdo será ejecutado en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta; Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente; Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora; Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora; Licda. Ana Masís Ortiz, Directora; Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; Sr. Freddy Fallas Bustos, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS DE ASESORÍA JURÍDICA

7.1. ANÁLISIS DE PAGO DE LAS DIETAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ACTUAL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMAS, EN RAZÓN DEL PAGO DE DIETA A LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS QUE SE PRESENTEN A LA SESIÓN, PERO QUE LA MISMA NO SE LLEVE A CABO A FALTA DE QUÓRUM (CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO N° 140-04-2018), SEGÚN OFICIO AJ-622-05-2018.

La señora Presidenta cede la palabra a la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica.

Informa la señora Asesora Jurídica, que en relación con el acuerdo N° 140-04-2018, donde se le solicita a la Asesoría Legal analizar el pago de las dietas, según lo que estable el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Directivo y a la luz de otra normativa un poco más extensa a nivel nacional, a

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

afecto de determinar si hay que pagar aún y cuando no se haya llevado a cabo la sesión por falta de quórum, se procedió hacer un análisis con respecto a la solicitud.

Es importante indicar que el artículo 56 y 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, establece expresamente que para poder pagar la dieta tiene que darse la sesión de forma completa, lo que significa que para que la sesión sea declarada completa, tiene que haberse abierto la sesión y tiene que haberse terminado; de manera que en principio no procede este pago.

Se fue un poco más allá, y se encontró la Ley 6908 que es la denominada "Reforma a la Ley sobre pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas" y la "Ley de Asociaciones Cooperativas", que es la que rige para todo los efectos, en cuanto a normativa de órgano director de instituciones autónomas, estableciendo en el artículo 2, que solamente pueden ser pagadas cuando las sesiones se hayan llevado a cabo.

Por su parte la Procuraduría General de la República, en el criterio C-390-2016 hace todo un análisis con respecto a este tema y es una línea que se ha venido trayendo desde el año 2002, indicando que si una persona no se presenta, o presentándose la sesión no se lleva a cabo por falta de quórum, no es posible proceder al pago, porque se estaría restituyendo gastos en los cuales no se ha incurrido, o se han remunerado servicios que no se han prestado. Ellos lo que entienden es que si la sesión no se abrió y no se realizó, el servicio no se prestó, de esta forma no es procedente proceder con el pago, aún y cuando se hayan presentado y por falta de quórum no se haya llevado a cabo la sesión.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, dice que teniendo aclarado esa parte, correspondería asignar la responsabilidad, la cual no existe formalmente, de que la Secretaría de Actas deba avisar oportunamente cuando se sabe que no hay quórum, porque hasta ahora ha obedecido a la voluntad que ha tenido la Secretaría de avisar, pero no existe formalmente un espacio.

Precisamente, eso fue lo que dio lugar a esta consulta, porque se decía en esa sesión, que no era obligatorio que le avisara a las personas que no iba haber quórum en esa sesión, pero ya sabiendo que es imposible que se pueda cubrir el gasto de alguien cuando viene para estar aquí, lo que corresponde es que se establezca formalmente la responsabilidad de que conociendo de antemano de que no va haber quórum, se proceda avisar formalmente a la gente, por el medio que cada uno tenga.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

Considera pertinente ver en que parte del Reglamento que rige este Consejo, podría incluirse esa obligación en la Secretaría de Actas.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, indica que según lo establecido la dieta se paga para que usted pague los pases, o pueda pagar su posibilidad de traslado.

La Licda. Adriana Alfaro, aclara que la dieta es por presentarse a la sesión.

La Directora Georgina Hidalgo Rojas, dice que en una justificación dice que es para que usted pueda acompañarse de venir y pagar el bus. En ese caso cuando la persona llega acá, ha incurrido una serie de gastos si nadie le ha avisado si hay o no sesión, habiendo compañeras y compañeros que puede venir de muy lejos. Cree, que es necesario que se diga en algún momento quien es el responsable de decir si hay o no hay sesión, para que averigüe de buena mañana si hay quórum o no.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, comenta que viéndolo desde el punto de vista legal, la dieta se paga por asistir a una sesión y cumplir en una sesión, esa es la dieta y no se paga para taxis, bus, etc.

Aclara, que la dieta es un pago por estar en una sesión completa, incluso cuando se llega tanto tiempo más tarde a la sesión, ya no se paga la dieta. Aclara, que se paga por la sesión, no por los gastos en que se incurran para llegar a la sesión.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, lee lo siguiente: "Con el pago de la dieta se cumplen simultáneamente dos objetivos, por una parte el reintegrar al funcionario los gastos normales que ha podido incurrir al desplazarse del lugar, ya sea desde su residencia o trabajo, al lugar donde se vaya a realizar la sesión". Señala, que como se puede ver, no está inventando esto.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, explica que la unidad encargada de llevar la asistencia de las señoras y señores directores es la Secretaría de Actas, por lo que se tendría que tomar un acuerdo para que la Secretaría de Actas pueda verificar en el momento que consideren oportuno, el poder ver cuántas personas van asistir y saber si se puede llevar o no llevar a cabo la sesión.

Si por una razón no se puede llevar a cabo, lo que recomienda la Asesoría Legal, es que las personas que tengan que venir o vienen de camino se presenten y consignen su asistencia, obviamente no se les va a pagar porque no se abrió la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

sesión, pero se deje una constancia de que no hubo sesión por falta de quórum, porque la Auditoría tiene que dejar constando, porque existe un acuerdo donde se dice que se van a realizar dos sesiones a la semana y eso está dentro del reglamento; por lo que tiene que quedar la justificación de porqué no se llevó a cabo. Es un tema de responsabilidad tanto para este Consejo Directivo, como para el control que lleva al Auditoría Interna.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, solicita el criterio de la Auditoría Interna y de la Asesoría Legal, de que si la Presidencia o la Secretaría de Actas tiene la autorización para desconvocar cuando no haya quórum.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, dice que para poder desconvocar, o cambiar la sesión tiene que haber acuerdo de todos los miembros presentes, es por eso de la recomendación de que las personas que tengan que venir que vengan y si no viene ningún se toma nota y se deja constando las razones por las cuales no hubo sesión, pero tiene que quedar constando dentro del libro de actas que la Secretaría de Actas lleva.

La MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, explica que lo que la Auditoría Interna hace es hacer el cumplimiento de lo que está en la Reglamentación, no es que antojadizamente la Auditoría dice, es que esté reglamentado ahí y que se le da seguimiento a eso, pero lo desconvocar está claro que no se puede, la idea es que se justifique si van a participar, porque si se puede como Auditoría comunicar a la Presidencia Ejecutiva, porque se puede destituir a los directores cuando hay incumplimiento y eso está normado en el reglamento.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, considera que para las directoras y directores que están terminando hoy su gestión, es darlo por recibido, pero si le parece importante que lo traigan luego una propuesta, porque definitivamente lo que aceptan un puesto de estos no es jugando, se hace un juramento y siempre se avisa con tiempo, por lo menos en su caso particular en las primeras horas de la mañana siempre pregunta si hay quórum y muy corriente se da por parte de la Secretaría de Actas que hace la consulta si van a venir para saber si hay quórum.

Al estar suficientemente discutido el tema, la señora Presidenta cede la palabra la MBA. Tatiana Loaiza, Coordinadora Secretaría de Actas, para que proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Proceden a tomar el siguiente acuerdo:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

ACUERDO N° 216-05-2018

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo No. 140-04-2018 de fecha 09 de abril de 2018, se solicita a la Asesoría Jurídica analizar el pago de las dietas de los miembros del Consejo Directivo, según lo que establece el actual Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, a efecto de determinar la procedencia del pago de dietas a los directores y directoras que se presenten a la sesión, pero la misma no se lleve a cabo a la falta de quórum.
2. Que mediante oficio AJ-622-05-2018 de fecha 22 de mayo de 2018, la Asesoría Jurídica emitió el criterio solicitado.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Dar por cumplido el acuerdo 140-04-2018 y por presentado el oficio AJ-622-05-2018 en donde se emite el criterio de la Asesoría Jurídica sobre el tema consultado.

La Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

La Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, brinda las gracias por el tiempo que ha estado en este Consejo Directivo, le ha gustado mucho y ha puesto un granito de arena para la gente pobre y en pobreza extrema. Esta segura que ha trabajado a conciencia y le ha dado mucha satisfacción contar con todos, porque han sido personas increíbles, donde le han tenido mucha paciencia. En el caminar de la vida se van a volver a encontrar, no aquí, puede ser en otro lado y es algo muy bonito poder volver a ver gente que uno conoce hoy y que puede abrazar.

Agradece muchísimo toda la paciencia que le han tenido y agradece mucho a doña Georgina las veces que ha invitado a su casa y se disculpa hoy que por razones ajenas a su voluntad no podrá asistir.

Reitera su agradecimiento y manifiesta que donde quiera que esté, tenga la seguridad de que si la necesitan, va a estar con los brazos abiertos para cada uno y la institución.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, lee textualmente: "El Consejo de Gobierno de la Administración de la Presidenta de la República, señora Laura Chinchilla Miranda, me honró con el nombramiento de miembro del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) por el período que va de junio 2010 a mayo 2018.

A lo largo de estos ocho años he servido con responsabilidad y profesionalismo, he escuchado razones, argumentos y he atendido con honestidad los planes y programas que los Gobiernos a través de los Presidentes Ejecutivos han impulsado para resolver el pobreza extrema en el país.

En cumplimiento con la normativa legal y la directriz de la Contraloría General de la República, presento el informe de labores en donde está por logros y avances que contaron con mi apoyo, voto, después del análisis respectivo y consideraciones técnicas, legales y financieras aportadas por la administración.

Un reconocimiento especial al personal de estas Oficinas Centrales, a las Áreas de Desarrollo Social y a las Unidades Locales de Desarrollo Social del Instituto Mixto de Ayuda Social, que trabajan con dedicación y esmero para llevar calidad a la vida de las personas beneficiarias. No podría nombrar a cada uno de ustedes

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

en este informe, pero sí les puedo asegurar que los llevo en mi memoria y mi corazón, gracias a cada uno de ustedes.

A los colegas directores que durante este período pudimos compartir ilusiones, esperanzas, luchas, pasiones y razones, un agradecimiento por el respeto y el debate de altura que pudimos intercambiar siempre.

El aporte de cada uno sin duda fue parte del éxito de muchos beneficios que se pudieron implementar, me retiro con nostalgia claro, pero muy satisfecha del deber cumplido, pude servir al país como miembro del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social en períodos distintos, 16 años en cuatro administraciones de Gobierno, por lo que solo gratitud y compromiso llevo.

A los Presidente Ejecutivos, Dr. Fernando Marín, MSc. Carlo Alvarado, hoy Presidente de la República, a quien le deseo éxitos y al MSc. Emilio Arias, mi reconocimiento por el trabajo y compromiso demostrado quienes heredan esta silla María Fullmen Salazar, encontrarán una institución y un camino andado.

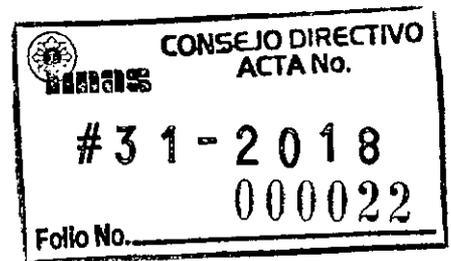
De esta manera rindo informe con la esperanza de haber contribuido a contribuir con una patria mejor.

De verdad los llevo en el corazón a cada uno y cada una de ustedes”

De manera respetuosa y como recomendación dice que al hacer el informe es pasar por la memoria ocho años y recordar muchas cosas de hace 8 años, de hace 6 años, 4 años, donde ha aprendido tanto. Se va con nostalgia y sin ningún título que nos den.

Se encontró con un tema, que si se equivoca la perdonen, por ejemplo las sesiones realizadas en las diferentes direcciones regionales en la administración de la señora Laura Chinchilla. Se hicieron algunas sesiones en direcciones regionales, es algo muy duro, pero si ustedes lo logran hacer, es un éxito porque se aprende muchísimo, se vive con las necesidades de lo que es una regional, se vive lo que es una ULDS, eso es muy importante y con la problemática que hay en las regiones; deja esa inquietud.

Asimismo, se encontró que en la Administración Solís Rivera, se estuvo muy en contacto con la SUTEL y al principio se tomó un acuerdo para el SIPO y a raíz de esto vinieron Hogares Conectados, luego se encuentra que este convenio finalizó el 7 de mayo 2018, a manera de sugerencia solicita que se revise, porque es



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

importantísimo que el IMAS, SUTEL para la parte de FONATEL tenga un acuerdo vigente.

Dentro del POI y rendición de cuentas de la Gerencia General, se encontró que las directoras regionales nunca se encuentran y nosotros desde acá quisieran que todas hicieran lo mismo y pareciera que valdría la pena escucharlas. En términos generales deja esas inquietudes.

El Director Freddy Fallas Bustos, se une a las palabras de las compañeras directoras. Brinda un agradecimiento, ha sido un gran honor la confianza que depositaron en él, fue uno de los últimos directores en ingresar, pero espera haber aportado un granito de arena en esta institución tan noble, que tiene es fin tan humano, que es buscar la erradicación de la pobreza extrema. Siempre sintió un equipo, compañeros muy unidos, trabajando juntos por una sola causa, la transparencia siempre su vital y el diálogo siempre fue importante.

No tiene más palabras que agradecer y que cuentan con él para lo que gusten y espera volver a encontrarlos en el camino. Se cierra un ciclo y muchos se abren.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directoras, agradece a las compañeras y compañero por todas las enseñanzas, por todo el tiempo dedicado y por todo el cariño, porque si algo es cierto acá a pesar de las diferencias, el cariño ha estado siempre presente.

Le agradece especialmente a las señoras Ana Masís, María Eugenia Badilla y al señor Freddy Fallas, por el compañerismo, entrega y paciencia que les han tenido. Espera que estos años compartidos sirvan para cultivar un cariño y una amistad.

La Dra. María Leitón Blanco, Subgerenta Desarrollo Social, dice que no quiere dejar pasar esta oportunidad para darle las gracias a las Directoras María Eugenia Badilla, Ana Masis y al Director Freddy Fallas. El IMAS es una institución fuerte, compleja, apasionante y se tiene un trabajo extraordinario, hay una cantidad de cosas que hacer en la institución. Está segura, que todo este tiempo que ha pasado los ha movido los mayores intereses, los más nobles, más humildes de ayudar con la tarea de contribuir con la reducción de la pobreza. Se siente agradecida y les desea todos los éxitos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 31 MAYO 2018
ACTA N° 31-05-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, comenta que a pesar del poco tiempo que ha compartido con ustedes, realmente aprendió mucho, los felicita por haber estado aquí todo este tiempo, por la sensibilidad que muestran las responsabilidades de leerse y estudiar los documentos, eso refleja que realmente están interesados en ayudar a la gente en condición en pobreza, en ayudar a las mujeres, a las familias más pobres del país.

Queda muy agradecida y queda a sus servicios y la experiencia que ustedes tienen no lo vamos a desperdiciar, concluye diciendo la señora Presidenta.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, manifiesta su agradecimiento como Gerente General de la institución, por todos los aportes dado, a la emisión de criterio en todo momento, lo que permite crecer, permite revisarnos, enfocarnos y siempre buscar las formas para hacer mejor las cosas.

Como Gerente General y miembro del equipo gerencial de esta institución agradece, el hecho de que siempre estuvieran acá revisando, cuestionando, consultando, fue sumamente importante para la buena marcha de la institución, porque es parte de los contrapesos importantes que requiere cualquier institución. Agradece por esas experiencias que nos han permitido ganar y recibir en el seno de este Consejo Directivo. Les desea lo mejor de los éxitos.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, opina que en lo personal ha sido una gran alegría de haber conocido a las señoras María Eugenia Badilla, Ana Masís y al señor Freddy Fallas, porque ha aprendido mucho y se siente muy agradecida con la vida por haberlos puesto en su vida, haberlo encontrado y haber aprendido tanto.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:00 p.m.


MBA. María Fullmen Salazar Elizondo
Presidenta


Licda. Georgina Hidalgo Rojas
Secretaria